

ACCIÓN URGENTE

FLORIDA FIJA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE UN HOMBRE QUE NO FUE EL AUTOR MATERIAL DEL ASESINATO

Está previsto que William Van Poyck, de 58 años, condenado a muerte en 1988 por el asesinato de un guardia de prisiones, sea ejecutado en Florida el 12 de junio. Hay alegaciones persistentes de que recibió una asistencia letrada inadecuada durante su juicio, y de que él no fue el autor material del asesinato. El presunto autor material murió en prisión en 1999, aparentemente por una paliza de los guardias.

El 24 de junio de 1987, Fred Griffis, guardia de prisiones de Florida, murió por disparos cuando él y otro guardia trasladaban a un recluso a la consulta de un médico fuera de la prisión. Los dos hombres que ayudaron en el intento de fuga, **William Van Poyck** y **Frank Valdes**, fueron detenidos tras una persecución policial, fueron acusados de asesinato y fueron condenados a muerte.

Durante su juicio, William Van Poyck admitió haber planeado el intento de fuga, pero negó haber disparado a Fred Griffis. Fue condenado a muerte. En 1990, la Corte Suprema de Florida resolvió que no había pruebas suficientes para declarar a Van Poyck culpable de asesinato con premeditación en primer grado, ya que no se había demostrado que él fuera el autor material de los disparos. Sin embargo, la Corte concluyó que existían pruebas suficientes para declararlo culpable de asesinato en primer grado durante la comisión de un delito mayor; este factor, aunque no afectaba a su culpabilidad, "debería tenerse en cuenta a la hora de determinar la condena adecuada". Según la Corte, el papel desempeñado por Van Poyck en un delito en el que habría sabido que se podía utilizar fuerza letal convertía la pena de muerte en un castigo proporcional.

Los tribunales de apelación han rechazado la alegación de que la asistencia letrada de William Van Poyck durante el juicio fue constitucionalmente inadecuada, incluido el hecho de que la defensa no presentara todas las pruebas sobre su historial de abusos durante la infancia y sobre sus problemas de salud mental. El abogado principal, que nunca se había encargado de un caso de pena capital, había dejado la preparación de la fase de determinación de la pena hasta que concluyera la fase de determinación de la culpa, con la aparente creencia de que el juez daría un plazo de entre una y tres semanas entre ambas. Sin embargo, la fase de determinación de la pena comenzó al día siguiente de terminar la fase de determinación de la culpa, algo que, según palabras del propio abogado, "me pilló con los pantalones bajados", es decir, sin preparar. Su ayudante declaró después del juicio que no estaban preparados para la fase de determinación de la pena, y que deberían haber dedicado más tiempo a preparar las pruebas relativas a la salud mental. En 1997, tres jueces de la Corte Suprema de Florida discreparon de la decisión que, por cuatro votos contra tres, rechazó la alegación de asistencia letrada inadecuada, argumentando que "hasta los escasos testimonios atenuantes presentados por la defensa fueron reunidos después de haber comenzado la fase de determinación de la pena, e incluso entonces la defensa reconoció que había tenido que 'rebuscar corriendo' para presentar algo [...] Los hechos incontrovertidos de este caso son un ejemplo flagrante de falta de investigación y preparación por parte de la defensa para la fase de determinación de la pena".

Frank Valdes murió en 1999 por las lesiones masivas sufridas durante una presunta paliza a manos de guardias en su celda de aislamiento del ala X, de alta seguridad, de la Penitenciaría Estatal de Florida. Entre las lesiones se encontraban 22 costillas fracturadas y fractura del esternón, la nariz y la mandíbula; además, tenía marcas de bota en la cara, el cuello, el abdomen y la espalda. En 2002, tres guardias fueron absueltos por este caso y los cargos de conspiración para asesinar presentados contra otros cinco fueron retirados (véase <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/076/2002/es>).

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- reconociendo la gravedad del crimen y explicando que no pretenden restar importancia al sufrimiento que ha causado;
- expresando preocupación porque, durante el juicio, el abogado defensor no investigó ni presentó pruebas atenuantes completas;
- señalando las pruebas que indican que William Van Poyck no fue el autor material de los disparos, algo que es relevante para la decisión sobre la condena;
- pidiendo que se detenga la ejecución de William Van Poyck y se conceda el indulto.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 12 DE JUNIO DE 2012, A:

Gobernador de Florida

Governor Rick Scott

Office of the Governor, The Capitol, 400 S. Monroe St. Tallahassee, FL 32399-0001, EE. UU.

Correo-e.: Rick.scott@eog.myflorida.com

Tratamiento: Dear Governor / Sr. Gobernador

Envíen también copia a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

FLORIDA FIJA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE UN HOMBRE QUE NO FUE EL AUTOR MATERIAL DEL ASESINATO

INFORMACIÓN ADICIONAL

En su opinión discrepante de 1997, los tres jueces de la Corte Suprema del estado se refirieron a la “gran variedad de circunstancias atenuantes de la más grave naturaleza que deberían haber sido investigadas exhaustivamente y presentadas en la fase original de determinación de la pena” y que se habían presentado en el recurso de apelación. Los jueces proporcionaron “una brizna” de estas pruebas, incluidas las relativas al tiempo que William (Billy) Van Poyck pasó en centros de detención de menores siendo niño, y a su enfermedad mental de adulto: “Billy fue enviado por primera vez a un centro de menores a los 12 años. Poco después de su llegada allí, fue violado. Dos años después fue enviado a la Escuela para Chicos de Florida en Okeechobee. En Okeechobee, a Billy lo sometieron al ‘amarre del cerdo’, lo empaparon con agua y lo dejaron toda la noche en el ‘cuarto húmedo’; a menudo lo mandaban al ‘cuarto del helado’, donde le daban treinta lametones con correas y remos, y repetían el proceso si gritaba durante la paliza. También presencié cómo otros niños eran agredidos sexualmente, y estuvo bajo la supervisión de delincuentes mayores que él en edad y en tamaño. Las deficientes condiciones de Okeechobee están bien documentadas [...] las condiciones peligrosas, de hacinamiento, en los dormitorios, donde no se separaba a los jóvenes reclusos por faltas de los delincuentes violentos, ni a los niños más pequeños de los mayores, dando lugar a frecuentes agresiones físicas y sexuales contra los niños de menor edad o más pequeños físicamente; la ausencia de todo intento de tratar o rehabilitar a los jóvenes delincuentes; y el hecho de que los muchachos blancos, de tamaño pequeño y de clase media sin un historial de institucionalización (como Billy Van Poyck cuando lo enviaron a Okeechobee) eran los que más riesgo corrían [...] Aproximadamente dos años después de que Billy fuera enviado a una prisión de adultos, sufrió una crisis nerviosa. Durante la mayor parte de los años siguientes recibió tratamiento médico y medicación, incluidas dosis ‘industriales’ de medicamentos antipsicóticos, y fue ingresado dos veces en el Hospital Estatal de Florida en Chattahoochee [...]”. Los tres jueces alegaron que “sabiendo lo que sabemos ahora, no habríamos dado nuestra aprobación a una condena de muerte basada en un caso patente de asistencia letrada inefectiva. Al hacerlo, no estamos haciendo más que prestar un apoyo adicional al conjunto de pruebas, ya de por sí considerable, que indican que el proceso de pena de muerte sufre defectos graves a causa de la tolerancia que el sistema jurídico muestra hacia la asistencia incompetente”.

Los tribunales también han rechazado las alegaciones de que el abogado defensor encargado del juicio fue inefectivo por no presentar pruebas de que Frank Valdes había sido el autor material de los disparos, entre ellas el hecho de que Valdes tenía en la ropa manchas de sangre que coincidían con el tipo sanguíneo de Fred Griffis, y Van Poyck no, que el arma del crimen la había comprado la novia de Valdes, y que Valdes llevaba dicha arma cuando él y Van Poyck habían salido para cometer el delito. Cuando los tribunales federales confirmaron la condena de muerte, los abogados de William Van Poyck pidieron que se realizaran análisis de ADN a las pruebas del delito para promover su alegato de que él no había sido el autor material del crimen. La Corte Suprema del estado denegó la petición en 2005, alegando que esas pruebas no supondrían ninguna diferencia respecto al resultado. Uno de los jueces discrepó, alegando que “existe una enorme diferencia en cuanto a la importancia de que un acusado sea el autor material en una muerte por arma de fuego a la hora de evaluar la culpabilidad sin más del acusado (cuando no sea esencial), o a la hora de evaluar la culpabilidad de un acusado con el fin de determinar si debe recibir la pena de muerte”. Este juez señaló que el propio fiscal del juicio había argumentado ante el jurado, durante la fase de determinación de la pena, que “es importante quién fue el autor material [...] Es importante para sus deliberaciones [...] Por ello, damas y caballeros, aunque él dice que no fue el autor material, les presento las pruebas que demuestran que sí lo fue”. El juez discrepante escribió: “Ante estas actas, ¿cómo podemos concluir ahora que la identificación del autor material es irrelevante para determinar si debe imponerse la pena de muerte? El fiscal ya ha respondido esa cuestión por nosotros”.

Ese mismo juez discrepó de nuevo de la decisión mayoritaria de denegar el recurso en 2007, cuando los abogados presentaron una declaración jurada firmada por un ex preso que manifestaba que Frank Valdes había dicho “de manera reiterada y constante” que él había disparado a Fred Griffis. El ex recluso dijo que no se había presentado hasta que quedó en libertad en 2004 porque temía por su vida, y ese temor se había visto acrecentado por el homicidio de Frank Valdes en 1999. El juez discrepante alegó que “la mayoría ha sustituido básicamente sus opiniones por las del jurado que dictó la sentencia al concluir que la identidad del autor material no supondría ninguna diferencia para un jurado que considerara si imponer una condena de vida o de muerte”.

El 3 de junio de 2013, los nuevos abogados de William Van Poyck volvieron ante la Corte Suprema de Florida en un intento de lograr una suspensión de la ejecución basada en la alegación de asistencia letrada inadecuada, unida a la cuestión de que el condenado no fue el autor material del crimen. La Corte aún no se ha pronunciado.

Nombre: William Van Poyck

Sexo: Hombre

AU: 148/13 Índice: AMR 51/035/2013 Fecha de emisión: 5 de junio de 2013

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

